Fecha de elaboración:	10/12/2024
Dependencia que proyecta:	Infraestructura

1. ESTUDIOS DE MERCADO

Después de un análisis exhaustivo de las diversas condiciones de la contratación, se ha realizado un detallado estudio de mercado para la contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de Catedral de Sal de Zipaquirá. Este estudio se ha llevado a cabo con el objetivo principal de ejecutar las actividades en aras de mejorar las condiciones relacionadas al bienestar social de nuestros trabajadores y colaboradores ya que en la actualidad no se cuenta con un espacio destinado al uso de esparcimiento y zona apta para consumo de alimentos, por medio de la identificación de condiciones que generan una demanda potencial en el sector correspondiente, centrándose específicamente en encontrar proveedores con la capacidad y experiencia necesarias para satisfacer los requerimientos específicos de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM.

Con el fin de subsanar la necesidad presente en nuestra entidad, se requiere la ejecución de actividades correspondientes a la construcción modular de un casino para esto se han solicitado cotizaciones a diversos proveedores que cumplen con las especificaciones establecidas para el proceso de adquisición. Estas cotizaciones se han evaluado minuciosamente para determinar la idoneidad de las ofertas disponibles y seleccionar aquellas que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos de la entidad.

Se han obtenido tres cotizaciones significativas para el análisis de las ofertas disponibles, presentadas **POR GELVER RUBIANO GOMEZ, SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S, GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA.**

Estas cotizaciones han sido sometidas a un riguroso análisis con el objetivo de identificar el menor valor en cada uno de los elementos a adquirir. Este enfoque permite realizar una selección fundamentada en criterios económicos y de eficiencia, asegurando así la obtención de los suministros necesarios al mejor costo posible.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 GELVER RUBIANO GOMEZ		COTIZACIÓN 2 FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ		COTIZACIÓN 3 GPR INGENIERIA & ARQUITECTURA		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	PRELIMINARES									
1.1	Localización y replanteo	M2	150	$ 7.534,00	$ 1.130.100	$8.513,00	$1.277.013	$8.000,00	$1.200.000	$ 1.130.100
1.2	Excavación manual material común	M3	22,5	$64.140	$ 1.443.150	$72.478,00	$1.630.000,0	$65.000	$1.462.500	$ 1.443.150
2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO									
2.1	Concreto zapata 3500 psi	M3	4,75	$ 1.498.791,00	$ 7.119.257	$1.693.634	$8.044.761	$1.540.000	$7.315.000	$ 7.119.257
2.2	Concreto vigas de amarre 3500 psi	M3	3,65	$ 1.608.524,00	$5.871.113	$1.817.632	$6.634.537	$1.630.000	$5.949.500	$5.871.113
2.3	Concreto columnas 3500 psi	M3	1,35	$ 1.995.683,00	$ 2.694.172,0	$2.255.122	$3.044.414	$2.100.000	$2.835.000	$ 2.694.172,0
2.4	Concreto vigas aéreas	M3	0,6	$ 2.100.394,00	$ 1.260.236	$2.373.445	$1.424.067	$2.180.000	$1.308.000	$ 1.260.236
2.5	Concreto escalera 3500 psi	M3	1,6	$ 2.358.114,00	$3.772.982,00	$2.664.669	$4.263.470	$2.400.000	$3.840.000	$3.772.982,00
2.6	Acero de refuerzo 60000 psi	Kg	1120	$ 13.717,00	$15.362.707	$ 15.500	$17.359.859	$15.100	$16.912.000	$15.362.707
2.7	Malla electrosoldada	Kg	80	$ 21.830,00	$ 1.746.400	$24.668	$1.973.432	$21.830	$1.746.400	$ 1.746.400
3	PISOS									
3.1	Sub-base recebo compactado	M3	14	$187.010,00	$2.618.140,00	$211.321	$2.958.498	$196.000	$2.744.000	$2.618.140,00

3.2	Polietileno negro cal. 4	M2	54	$8.500,00	$459.000,00	$9.605	$518.670	$8.500	$459.000	$459.000,00	
3.3	Placa en concreto 2500 psi e=0.08	M2	54	$118.234,00	$6.384.636,00	$133.604	$7.214.639	$125.000	$6.750.000	$6.384.636,00	
3.4	Plaquetas en concreto 2500 psi e= 0.08	M2	48	$118.234,00	$5.675.232,00	$133.604	$6.413.012	$125.400	$6.019.200	$5.675.232,00	
3.5	Alistado de pisos e=0.04	M2	54	$ 74.379,00	$4.016.466,00	$84.048	$4.538.607	$82.000	$4.428.000	$4.016.466,00	
4	**MAMPOSTERIA**										
4.1	Muro en ladrillo tolete común e= 0.25, sobrecimiento	M2	16	$ 247.866,00	$ 3.965.856,00	$280.089	$4.481.417	$260.000	$4.160.000	$ 3.965.856,00	
4.2	Muro en ladrillo tolete común e= 0.12, sobrecimiento	M2	4,6	$123.643	$568.758	$139.717	$642.696	$123.643	$568.757,80	$568.758	
4.3	Plafones plycem E= 0,08 CM	M2	38	$220.000	$8.360.000	$248.600	$9.446.800	$226.000	$8.588.000	$8.360.000	
4.4	Bordillo prefabricado para caminos peatonales y jardineras S= 0,10*0,30*1,0	ML	100	$81.950,00	$8.195.000,00	$92.604	$9.260.350	$92.000	$9.200.000	$8.195.000,00	
5	**PAÑETES Y ACABADOS**										
5.1	Pañete liso muro 1:4	M2	15	$43.082,00	$646.230,00	$48.683	$730.240	$43.082	$646.230	$646.230,00	
5.2	Pañete liso bajo placa 1:4	ML	25	$53.707,00	$1.342.675,00	$60.689	$1.517.223	$53.707	$1.342.675	$1.342.675,00	
5.3	Pañete impermeabilizado	M2	6	$53.900,00	$323.400,00	$60.907	$365.442	$53.900	$323.400	$323.400,00	
5.4	Filos y dilataciones	ML	40	$17.097,00	$683.880,00	$19.320	$772.784	$17.097	$686.880	$683.880,00	
5.5	Piso SPC waterprof, cafetería	M2	54	$213.840,00	$11.547.360,00	$241.639	$13.048.517	$228.000	$12.312.000	$11.547.360,00	
5.6	Guardaescoba en SPC	ML	14,2	$22.989,00	$326.444,00	$25.639	$368.881	$26.000	$369.200	$326.444,00	
5.7	Remate win de aluminio	ML	6	$21.251,00	$126.506,00	$24.014	$144.082	$21.251	$127.506	$126.506,00	
5.8	Cielo raso deck en madera	M2	54	$282.150,00	$15.236.100	$318.830	$17.216.793	$315.000	$17.010.000	$15.236.100	
6	**CUBIERTA**										
6.1	Cubierta sistema standing sean, cal.28, color rojo	M2	54	$99.110,00	$5.351.940,00	$111.994	$6.047.692	$125.000	$6.750.000	$5.351.940,00	
6.2	Correas en perol 4x10 cal 16	ML	60	$37.950,00	$2.277.000,00	$42.884	$2.573.010	$40.000	$2.400.000	$2.277.000,00	
6.3	Canal en lámina galvanizada cal.22	ML	9	$52.250,00	$470.250,00	$59.043	$531.383	$52.250	$470.250	$470.250,00	
6.4	Bajante PVC amazonas	ML	9	$82.060,00	$738.540,00	$92.728	$834.550	$82.060	$738.540	$738.540,00	
7	**INST. HIDRAULICA Y SANITARIA**										
7.1	Caja contador de agua	UN	1	$213.542,00	$213.540,00	$241.302	$241.302	$213.542	$213.542	$213.540,00	
7.2	Punto de desague PVC 3”	UN	1	$206.330,00	$206.330,00	$233.153	$233.153	$206.330	$206.330	$206.330,00	
7.3	Punto de desague PVC 2”	UN	1	$166.242,00	$166.242,00	$187.853	$187.853	$166.242	$166.242	$166.242,00	
7.4	Bajante A.N PVC 3”	ML	12	$80.851,00	$970.212,00	$91.362	$1.096.340	$80.851	$970.212	$970.212,00	
7.5	Bajante A.LL PVC 3”	ML	21	$53.997,00	$ 1.133.937,00	$61.017	$1.281.349	$53.997	$1.133.937	$ 1.133.937,00	
7.6	Bajante A.N. PVC 2”	ML	3	$53.900,00	$161.700,00	$60.907	$182.721	$53.900	$161.700	$161.700,00	

7.7	Rejillas con sosco 3*3	UN	1	$23.000,00	$23.000,00	$25.990	$25.990	$23.000	$23.000	$23.000,00	
7.8	Punto de agua fría PVC ½"	UN	2	$152.332,00	$304.664,00	$172.135	$344.270	$152.332	$304.664	$304.664,00	
7.9	Registro red-wite ½"	UN	1	$144.894,00	$144.894,00	$163.730	$163.730	$144.894	$144.894	$144.894,00	
7.10	Registro red-wite 1"	UN	1	$259.651,00	$259.651,00	$293.406	$293.406	$259.651	$259.651	$259.651,00	
7.11	Tapa registros 15x15 PVC	UN	2	$25.000,00	$50.000,00	$28.250	$56.500	$25.000	$50.000	$50.000,00	
7.12	Red de suministro PVC 1"	ML	12	$34.678,00	$416.136,00	$39.180	$470.234	$34.678	$416.136	$416.136,00	
7.13	Red de suministro PVC ½"	ML	24	$20.884,00	$500.736,00	$23.576	$565.832	$20.884	$500.736	$500.736,00	
7.14	Mezclador lavaplatos original	UN	1	$169.043,00	$169.043,00	$191.019	$191.019	$169.043	$169.043	$169.043,00	
7.15	Válvula cheque D= ½"	UN	1	$106.706,00	$106.706,00	$120.578	$120.578	$106.706	$106.706	$106.706,00	
7.16	Válvula cheque D=1"	UN	1	$186.297,00	$186.297,00	$210.516	$210.516	$186.297	$186.297	$186.297,00	
8	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**										
8.1	Llave terminal cromada ½"	UN	1	$64.719,00	$64.719,00	$73.132	$73.132	$64.719	$64.719	$64.719,00	
8.2	Lavaplatos acero inoxidable	UN	1	$603.728,00	$603.728,00	$682.213	$682.213	$603.728	$603.728	$603.728,00	
9	**INSTALACIÒN ELECTRICA**										
9.1	Acometida aérea trifásica cable TWHN No.8	GL	1	$4.845.830,00	$4.845.830,00	$5.475.788	$5.475.788	$5.000.000	$5.000.000	$4.845.830,00	
9.2	Tablero parcial 12 circ con tacos	UN	1	$988.182,00	$988.182,00	$1.116.646	$1.116.646	$988.182	$988.182	$988.182,00	
9.3	Salida monof. lámparas y tomas.	UN	30	$139.388,00	$4.181.640,00	$157.508	$4.725.253	$160.000	$160.000	$4.181.640,00	
9.4	Salida lampara conmutable	UN	2	$182.953,00	$365.906,00	$206.737	$413.474	$182.953	$365.906	$365.906,00	
9.5	Salida televisión	UN	1	$184.885,00	$184.885,00	$208.920	$208.920	$184.885	$184.885	$184.885,00	
9.6	Salida voz y datos	UN	3	$149.338,00	$448.018,00	$168.752	$506.256	$149.338	$149.338	$448.018,00	
9.7	Linea a tierra tablero general y medidor	UN	1	$454.776,00	$454.776,00	$513.897	$513.897	$454.776	$454.776	$454.776,00	
9.8	Lámparas led 25 wtts de incrustar	UN	18	$58.730,00	$1.057.140,00	$66.365	$1.194.568	$58.730	$1.057.140	$1.057.140,00	
9.9	Lámparas led 18 wtts de incrustar	UN	6	$51.196,00	$307.176,00	$57.851	$347.109	$51.196	$307.176	$307.176,00	
9.10	Lámparas led 12 wtts de incrustar	UN	3	$43.854,00	$131.562,00	$49.555	$148.665	$43.854	$131.562	$131.562,00	
9.11	Cámaras de seguridad IT-TP-Link, 360°, visor nocturno, full HD	UN	2	$690.580,00	$1.381.160,00	$780.355	$1.560.711	$690.580	$1.381.160	$1.381.160,00	
10	**PINTURAS**										
10.1	Pintura Gramiplas	M2	100	$30.305,00	$3.030.500,00	$ 34.245	$3.424.465	$36.000	$3.600.000	$3.030.500,00	
10.2	Esmalte perfiles estructura	ML	69	$11.716	$808.404,00	$13.239	$ 913.497	$11.716	$808.404	$808.404,00	
11	**CARPINTERÌA METALICA**										
11.1	Ventanas en aluminio	M2	0,72	$670.000,00	$482.400,00	$ 757.100	$ 545.112	$670.000	$482.400	$482.400,00	
11.2	Estructura vertical y cubierta en IPE, ASTM - 4500 Grado C, Incluye: Vigas IPE, Correas IPE, Columnas HEA,	KG	1698	$38.000,00	$64.524.000,00	$42.940	$79.912.120	$43.500	$73.863.000	$64.524.000,00	

	Platinas de anclaje HR, Tornillería									
11.3	Perlin en C, S=35*0,06 cal 16., para remates estructura metálica.	ML	36,7	$1.255.754,00	$46.086.172,00	$1.419.002	$52.077.374	$1.259.000	$46.205.300	$46.086.172,00
11.4	Baranda estructura en acero inoxidable y vidrio templado E=8 mm.	ML	17,2	$1.004.080,00	$17.270.176,00	$1.134.610	$19.515.299	$1.025.000	$17.630.000	$17.270.176,00
11.5	Estructura en perfil estructural cuadrado S= 8*8, Cal .14.	ML	18	$76.450,00	$1.376.100,00	$86.389	$1.554.993	$76.450	$1.376.100	$1.376.100,00
11.6	Perfil H Galvanizado, cal 20, junta plafones.	ML	25	$29.040,00	$726.000,00	$32.815	$820.380	$29.040	$726.000	$726.000,00
11.7	Perfil U Galvanizado, cal 20, junta plafones.	ML	60	$13.750,00	$825.000,00	$15.538	$932.250	$13.750	$825.000	$825.000,00
12	**CARPINTERIA DE MADERA**									
12.1	Mueble mesón en madecor	ML	4	$1.255.754,00	$5.023.016,00	$1.419.002	$5.676.008	$1.350.000	$5.400.000	$5.023.016,00
12.2	Tapa mesón y barra en mármol	ML	4,7	$1.642.140,00	$7.718.058,00	$1.855.618	$8.721.406	$1.730.000	$8.131.000	$7.718.058,00
12.3	Mueble barra en madecor	ML	1,8	$1.255.754,00	$2.260.357.00	$1.419.002	$2.554.204	$1.350.000	$2.430.000	$2.260.357.00
13	**VIDRIOS, ESPEJOS Y ACCESORIOS**									
13.1	Vidrio cristal templado 10 mm en fachadas	M2	11,9	$ 750.000,00	$8.925.000,00	$847.500	$10.085.250	$850.000	$10.115.000	$8.925.000,00
13.2	Puerta en vidrio templado 10 mm	M2	22	$750.000,00	$16.500.000,00	$847.500	$18.645.000	$850.000	$18.700.000	$16.500.000,00
13.3	Sistema corredera en acero inox, para puestas	UN	3	$680.000,00	$2.040.000,00	$768.400	$2.305.200	$682.000	$2.046.000	$2.040.000,00
13.4	Conector vidrio a pared 180°, en acero inox.	UN	16	$100.320,00	$1.605.120,00	$113.362	$1.813.786	$100.320	$1.605.120	$1.605.120,00
13.5	Chapeta mikey en acero inox.	UN	16	$100.320,00	$1.605.120,00	$113.362	$1.813.786	$100.320	$1.605.120	$1.605.120,00
13.6	Cerradura vidrio a vidrio exterior en acero inox. Para puertas corredizas en cristal templado 10 mm.	UN	3	$346.500,00	$1.039.500,00	$391.545	$1.174.635	$ 346.500	$1.039.500	$1.039.500,00
13.7	Manija doble en acero inox. L=80 cm.	UN	4	$275.000,00	$1.100.000	$310.705	$1.243.000	$295.000	$1.180.000	$1.100.000
13.8	Perforaciones en vidrios 16 mm.	UN	40	$10.450,00	$418.000,00	$11.809	$472.340	$10.450	$418.000	$418.000,00
13.9	Cajas para chapas y chapetas mikey.	UN	24	$15.675,00	$376.200,00	$17.713	$425.106	$15.675	$376.200	$376.200,00
13.10	Cerradura de seguridad exterior.	UN	3	$334.125,00	$1.002.375,00	$377.561	$1.132.684	$350.000	$1.050.000	$1.002.375,00
14	**COMPONENTE AMBIENTAL**									
14.1	Sistema de reciclaje de aguas lluvias	GB	1	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000
TOTAL CON AIU					**$441.518.664**		**$497.200.090**		**$460.774.407**	**$441.518.664**

Es importante destacar que la elección de proveedores se realiza teniendo en cuenta no solo el aspecto económico, sino también la calidad de los productos ofrecidos, la experiencia del proveedor en el sector y su capacidad para cumplir con los plazos de entrega y las especificaciones técnicas requeridas. De esta manera, se garantiza la contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de Catedral de Sal de Zipaquirá ubicado en **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM.**

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($441.518.664,00)**Este presupuesto ha sido cuidadosamente calculado para garantizar que se cuente con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo la adquisición de suministros de manera eficiente y cumplir con las necesidades de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

El respaldo presupuestal correspondiente a esta asignación se encuentra registrado bajo el número **2024000614** de **10/12/2024.** Este respaldo brinda la garantía necesaria de que los fondos asignados para este proceso de adquisición están disponibles y son legalmente respaldados por la entidad.

Es importante destacar que este presupuesto oficial ha sido establecido teniendo en cuenta diversos factores, incluidos los costos estimados de los suministros requeridos, los análisis de mercado realizados, así como las proyecciones de gastos futuros relacionados con la contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de Catedral de Sal de Zipaquirá.

La asignación de este presupuesto oficial refleja el compromiso de la entidad con la calidad y eficiencia en la gestión de sus recursos, así como su dedicación a proporcionar un ambiente seguro y adecuadamente equipado para sus visitantes y turistas. Con este respaldo financiero, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. está preparada para avanzar en el proceso de contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de Catedral de Sal de Zipaquirá, contribuyendo así a la excelencia en la experiencia de quienes visitan este importante sitio turístico.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **GELVER RUBIANO GOMEZ,** la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Obra
	Modalidad de selección:	Invitación Cerrada
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.

		El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad		En la actualidad, la CATEDRAL DE SAL no cuenta con un espacio adecuado ni apto para el consumo de alimentos para nuestros trabajadores y colaboradores, por lo tanto, no se garantiza una zona para el bienestar y esparcimiento social afectando sus tiempos definidos de descanso y hora de almuerzo. Con el objetivo de mejorar la infraestructura y optimizar las condiciones de funcionalidad se deben ejecutar las actividades correspondientes a la contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de Catedral de Sal de Zipaquirá, en calidad de la primera maravilla de Colombia, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ se encuentra constantemente comprometida con la mejora continua y el embellecimiento de sus instalaciones para recibir a nuestros valiosos visitantes y turistas, tanto a nivel nacional como internacional. Con el fin de garantizar una experiencia única e inolvidable, nos vemos en la necesidad de llevar a cabo la contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de Catedral de Sal de Zipaquirá.

	Por lo que posterior a inspecciones desarrolladas e identificación de zonas posibles para ubicación de la estructura modular se ha determinado el sitio apto según la necesidad requerida para uso de casino, garantizando el cumplimiento de la necesidad con base en las condiciones requeridas como es la estructura modular ligera para esto se verifico diseño arquitectónico que garantice la iluminación y que brinde un espacio de confort en toda el área jugando con la estética del terreno. **REGISTRO FOTOGRAFICO CONDICIONES ACTUALES** A continuación, se adjunta registro fotográfico de sitio de ubicación para estructura modular del casino garantizando la estética arquitectónica con el espacio actual:  Fuente área de Infraestructura Catedral de Sal - 2024  Fuente área de Infraestructura Catedral de Sal - 2024
3.2 Objeto a contratar	**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN MODULAR DE CASINO PARA TRABAJADORES Y COLABORADORES DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ**
3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA

1	95121500	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	1 UNIDAD
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	1 UNIDAD
3	80101600	Gerencia de proyectos	1 UNIDAD
4	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1 UNIDAD
5	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	1 UNIDAD
6	72101900	Servicios de apoyo para la construcción	1 UNIDAD
7	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	1 UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	M2	150
1.2	Excavación manual material común	M3	22,5
2	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
2.1	Concreto zapata 3500 psi	M3	4,75
2.2	Concreto vigas de amarre 3500 psi	M3	3,65
2.3	Concreto columnas 3500 psi	M3	1,35
2.4	Concreto vigas aéreas	M3	0,6
2.5	Concreto escalera 3500 psi	M3	1,6
2.6	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	1120
2.7	Malla electrosoldada	KG	80
3	**PISOS**		
3.1	Sub-base recebo compactado	M3	14
3.2	Polietileno negro cal. 4	M2	54
3.3	Placa en concreto 2500 psi e=0.08	M2	54
3.4	Plaquetas en concreto 2500 psi e= 0.08	M2	48
3.5	Alistado de pisos e=0.04	M2	54
4	**MAMPOSTERIA**		
4.1	Muro en ladrillo tolete común e= 0.25, sobrecimiento	M2	16
4.2	Muro en ladrillo tolete común e= 0.12, sobrecimiento	M2	4,6
4.3	Plafones plycem E= 0,08 CM	M2	38
4.4	Bordillo prefabricado para caminos peatonales y jardineras S= 0,10*0,30*1,0	ML	100
5	**PAÑETES Y ACABADOS**		
5.1	Pañete liso muro 1:4	M2	15
5.2	Pañete liso bajo placa 1:4	ML	25
5.3	Pañete impermeabilizado	M2	6
5.4	Filos y dilataciones	ML	40
5.5	Piso SPC waterprof, cafetería	M2	54
5.6	Guardaescoba en SPC	M	14,2
5.7	Remate win de aluminio	M	6
5.8	Cielo raso deck en madera	M2	54

6	**CUBIERTA**		
6.1	Cubierta sistema standing sean, cal.28, color rojo	M2	54
6.2	Correas en perol 4x10 cal 16	ML	60
6.3	Canal en lámina galvanizada cal.22	ML	9
6.4	Bajante PVC amazonas	ML	9
7	**INST. HIDRAULICA Y SANITARIA**		
7.1	Caja contador de agua	UN	1
7.2	Punto de desague PVC 3”	UN	1
7.3	Punto de desague PVC 2”	UN	1
7.4	Bajante A.N PVC 3”	ML	12
7.5	Bajante A.LL PVC 3”	ML	21
7.6	Bajante A.N. PVC 2”	ML	3
7.7	Rejillas con sosco 3*3	UN	1
7.8	Punto de agua fría PVC ½”	UN	2
7.9	Registro red-wite ½”	UN	1
7.10	Registro red-wite 1”	UN	1
7.11	Tapa registros 15x15 PVC	UN	2
7.12	Red de suministro PVC 1”	ML	12
7.13	Red de suministro PVC ½”	ML	24
7.14	Mezclador lavaplatos original	UN	1
7.15	Válvula cheque D= ½”	UN	1
7.16	Válvula cheque D=1”	UN	1
8	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**		
8.1	Llave terminal cromada ½”	UN	1
8.2	Lavaplatos acero inoxidable	UN	1
9	**INSTALACIÒN ELECTRICA**		
9.1	Acometida aérea trifásica cable TWHN No.8	GL	1
9.2	Tablero parcial 12 circ con tacos	UN	1
9.3	Salida monof. lámparas y tomas.	UN	30
9.4	Salida lampara conmutable	UN	2
9.5	Salida televisión	UN	1
9.6	Salida voz y datos	UN	3
9.7	Linea a tierra tablero general y medidor	UN	1
9.8	Lámparas led 25 wtts de incrustar	UN	18
9.9	Lámparas led 18 wtts de incrustar	UN	6
9.10	Lámparas led 12 wtts de incrustar	UN	3
9.11	Cámaras de seguridad IT-TP-Link, 360°, visor nocturno, full HD	UN	2
10	**PINTURAS**		
10.1	Pintura Gramiplas	M2	100
10.2	Esmalte perfiles estructura	ML	69
11	**CARPINTERÌA METALICA**		
11.1	Ventanas en aluminio	M2	0,72
11.2	Estructura vertical y cubierta en IPE, ASTM -4500 Grado C, Incluye: Vigas IPE, Correas IPE, Columnas HEA, Platinas de anclaje HR, Tornillería	KG	1698
11.3	Perlin en C, S=35*0,06 cal 16., para remates estructura metálica.	ML	36,7

	<table><tr><td>**11.4**</td><td>Baranda estructura en acero inoxidable y vidrio templado E=8 mm.</td><td>ML</td><td>17,2</td></tr><tr><td>**11.5**</td><td>Estructura en perfil estructural cuadrado S= 8*8, Cal .14.</td><td>ML</td><td>18</td></tr><tr><td>**11.6**</td><td>Perfil H Galvanizado, cal 20, junta plafones.</td><td>ML</td><td>25</td></tr><tr><td>**11.7**</td><td>Perfil U Galvanizado, cal 20, junta plafones.</td><td>ML</td><td>60</td></tr><tr><td>**12**</td><td colspan="3">**CARPINTERIA DE MADERA**</td></tr><tr><td>**12.1**</td><td>Mueble mesón en madecor</td><td>ML</td><td>4</td></tr><tr><td>**12.2**</td><td>Tapa mesón y barra en mármol</td><td>ML</td><td>4,7</td></tr><tr><td>**12.3**</td><td>Mueble barra en madecor</td><td>ML</td><td>1,8</td></tr><tr><td>**13**</td><td colspan="3">**VIDRIOS, ESPEJOS Y ACCESORIOS**</td></tr><tr><td>**13.1**</td><td>Vidrio cristal templado 10 mm en fachadas</td><td>M2</td><td>11,9</td></tr><tr><td>**13.2**</td><td>Puerta en vidrio templado 10 mm</td><td>M2</td><td>22</td></tr><tr><td>**13.3**</td><td>Sistema corredera en acero inox, para puestas</td><td>UN</td><td>3</td></tr><tr><td>**13.4**</td><td>Conector vidrio a pared 180°, en acero inox.</td><td>UN</td><td>16</td></tr><tr><td>**13.5**</td><td>Chapeta mikey en acero inox.</td><td>UN</td><td>16</td></tr><tr><td>**13.6**</td><td>Cerradura vidrio a vidrio exterior en acero inox. Para puertas corredizas en cristal templado 10 mm.</td><td>UN</td><td>3</td></tr><tr><td>**13.7**</td><td>Manija doble en acero inox. L=80 cm.</td><td>UN</td><td>4</td></tr><tr><td>**13.8**</td><td>Perforaciones en vidrios 16 mm.</td><td>UN</td><td>40</td></tr><tr><td>**13.9**</td><td>Cajas para chapas y chapetas mikey.</td><td>UN</td><td>24</td></tr><tr><td>**13.10**</td><td>Cerradura de seguridad exterior.</td><td>UN</td><td>3</td></tr><tr><td>**14**</td><td colspan="3">**COMPONENTE AMBIENTAL**</td></tr><tr><td>**14.1**</td><td>Sistema reciclaje de aguas lluvias</td><td>GB</td><td>1</td></tr></table> La ejecución de las actividades descritas anteriormente garantizará la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de catedral de sal de Zipaquirá que estarán al servicio de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.
3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual, en tal sentido, como requisito de legalización se requerirá del concepto favorable del Ministerio de cultura, las artes y los saberes en relación a la categoría en la que se encuentra el predio referente a patrimonio cultural. En el mismo sentido de conformidad con la normatividad legal y reglamentaria, por tratarse de construcciones modulares de bajo impacto, no requiere licencia de construcción.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de invitación cerrada, toda vez que las actividades de la naturaleza del objeto contractual por su naturaleza o complejidad solo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, la cual debe ser el resultado del desarrollo de prácticas de estudio de mercado o evaluación de las personas inscritas en el directorio de proveedores; el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra entre ciento cincuenta (150) salarios y mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente; o cuando se declara desierta la invitación publica; lo anterior de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 55 del Manual de contratación y el artículo 56 y siguientes del Manual de contratación.
3.6 Valor estimado y su justificación	Se han obtenido tres cotizaciones significativas para el análisis de las ofertas disponibles, presentadas **POR GELVER RUBIANO GOMEZ, SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S, GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA,** las cotizaciones han sido sometidas a un riguroso análisis con el objetivo de identificar el menor valor en cada uno de los elementos a adquirir. Este enfoque permite realizar una selección

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

fundamentada en criterios económicos y de eficiencia, asegurando así la obtención de los suministros necesarios al mejor costo posible.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 GELVER RUBIANO GOMEZ		COTIZACIÓN 2 FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ		COTIZACIÓN 3 GPR INGENIERIA & ARQUITECTURA		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	PRELIMINARES									
1.1	Localización y replanteo	M2	150	$ 7.534,00	$ 1.130.100	$8.513,00	$1.277.013	$8.000,00	$1.200.000	$ 1.130.100
1.2	Excavación manual material común	M3	22,5	$64.140	$ 1.443.150	$72.478,00	$1.630.000,0	$65.000	$1.462.500	$ 1.443.150
2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO									
2.1	Concreto zapata 3500 psi	M3	4,75	$ 1.498.791,00	$ 7.119.257	$1.693.634	$8.044.761	$1.540.000	$7.315.000	$ 7.119.257
2.2	Concreto vigas de amarre 3500 psi	M3	3,65	$ 1.608.524,00	$5.871.113	$1.817.632	$6.634.537	$1.630.000	$5.949.500	$5.871.113
2.3	Concreto columnas 3500 psi	M3	1,35	$ 1.995.683,00	$ 2.694.172,0	$2.255.122	$3.044.414	$2.100.000	$2.835.000	$ 2.694.172,0
2.4	Concreto vigas aéreas	M3	0,6	$ 2.100.394,00	$ 1.260.236	$2.373.445	$1.424.067	$2.180.000	$1.308.000	$ 1.260.236
2.5	Concreto escalera 3500 psi	M3	1,6	$ 2.358.114,00	$3.772.982,00	$2.664.669	$4.263.470	$2.400.000	$3.840.000	$3.772.982,00
2.6	Acero de refuerzo 60000 psi	Kg	1120	$ 13.717,00	$15.362.707	$ 15.500	$17.359.859	$15.100	$16.912.000	$15.362.707
2.7	Malla electrosoldada	Kg	80	$ 21.830,00	$ 1.746.400	$24.668	$1.973.432	$21.830	$1.746.400	$ 1.746.400
3	PISOS									
3.1	Sub-base recebo compactado	M3	14	$187.010,00	$2.618.140,00	$211.321	$2.958.498	$196.000	$2.744.000	$2.618.140,00
3.2	Polietileno negro cal. 4	M2	54	$8.500,00	$459.000,00	$9.605	$518.670	$8.500	$459.000	$459.000,00
3.3	Placa en concreto 2500 psi e=0.08	M2	54	$118.234,00	$6.384.636,00	$133.604	$7.214.639	$125.000	$6.750.000	$6.384.636,00
3.4	Plaquetas en concreto 2500 psi e= 0.08	M2	48	$118.234,00	$5.675.232,00	$133.604	$6.413.012	$125.400	$6.019.200	$5.675.232,00
3.5	Alistado de pisos e=0.04	M2	54	$ 74.379,00	$4.016.466,00	$84.048	$4.538.607	$82.000	$4.428.000	$4.016.466,00
4	MAMPOSTERIA									
4.1	Muro en ladrillo tolete común e= 0.25, sobrecimiento	M2	16	$ 247.866,00	$ 3.965.856,00	$280.089	$4.481.417	$260.000	$4.160.000	$ 3.965.856,00
4.2	Muro en ladrillo tolete común e= 0.12, sobrecimiento	M2	4,6	$123.643	$568.758	$139.717	$642.696	$123.643	$568.757,80	$568.758
4.3	Plafones plycem E= 0,08 CM	M2	38	$220.000	$8.360.000	$248.600	$9.446.800	$226.000	$8.588.000	$8.360.000
4.4	Bordillo prefabricado para caminos peatonales y jardineras S= 0,10*0,30*1,0	ML	100	$81.950,00	$8.195.000,00	$92.604	$9.260.350	$92.000	$9.200.000	$8.195.000,00
5	PAÑETES Y ACABADOS									
5.1	Pañete liso muro 1:4	M2	15	$43.082,00	$646.230,00	$48.683	$730.240	$43.082	$646.230	$646.230,00
5.2	Pañete liso bajo placa 1:4	ML	25	$53.707,00	$1.342.675,00	$60.689	$1.517.223	$53.707	$1.342.675	$1.342.675,00
5.3	Pañete impermeabilizado	M2	6	$53.900,00	$323.400,00	$60.907	$365.442	$53.900	$323.400	$323.400,00
5.4	Filos y dilataciones	ML	40	$17.097,00	$683.880,00	$19.320	$772.784	$17.097	$686.880	$683.880,00
5.5	Piso SPC waterprof, cafetería	M2	54	$213.840,00	$11.547.360,00	$241.639	$13.048.517	$228.000	$12.312.000	$11.547.360,00
5.6	Guardaescoba en SPC	ML	14,2	$22.989,00	$326.444,00	$25.639	$368.881	$26.000	$369.200	$326.444,00
5.7	Remate win de aluminio	ML	6	$21.251,00	$126.506,00	$24.014	$144.082	$21.251	$127.506	$126.506,00
5.8	Cielo raso deck en madera	M2	54	$282.150,00	$15.236.100	$318.830	$17.216.793	$315.000	$17.010.000	$15.236.100
6	CUBIERTA									
6.1	Cubierta sistema standing sean, cal.28, color rojo	M2	54	$99.110,00	$5.351.940,00	$111.994	$6.047.692	$125.000	$6.750.000	$5.351.940,00
6.2	Correas en perol 4x10 cal 16	ML	60	$37.950,00	$2.277.000,00	$42.884	$2.573.010	$40.000	$2.400.000	$2.277.000,00
6.3	Canal en lámina galvanizada cal.22	ML	9	$52.250,00	$470.250,00	$59.043	$531.383	$52.250	$470.250	$470.250,00
6.4	Bajante PVC amazonas	ML	9	$82.060,00	$738.540,00	$92.728	$834.550	$82.060	$738.540	$738.540,00
7	INST. HIDRAULICA Y SANITARIA									
7.1	Caja contador de agua	UN	1	$213.542,00	$213.540,00	$241.302	$241.302	$213.542	$213.542	$213.540,00
7.2	Punto de desague PVC 3"	UN	1	$206.330,00	$206.330,00	$233.153	$233.153	$206.330	$206.330	$206.330,00
7.3	Punto de desague PVC 2"	UN	1	$166.242,00	$166.242,00	$187.853	$187.853	$166.242	$166.242	$166.242,00
7.4	Bajante A.N PVC 3"	ML	12	$80.851,00	$970.212,00	$91.362	$1.096.340	$80.851	$970.212	$970.212,00
7.5	Bajante A.LL PVC 3"	ML	21	$53.997,00	$ 1.133.937,00	$61.017	$1.281.349	$53.997	$1.133.937	$ 1.133.937,00
7.6	Bajante A.N. PVC 2"	ML	3	$53.900,00	$161.700,00	$60.907	$182.721	$53.900	$161.700	$161.700,00
7.7	Rejillas con sosco 3*3	UN	1	$23.000,00	$23.000,00	$25.990	$25.990	$23.000	$23.000	$23.000,00
7.8	Punto de agua fría PVC ½"	UN	2	$152.332,00	$304.664,00	$172.135	$344.270	$152.332	$304.664	$304.664,00
7.9	Registro red-wite ½"	UN	1	$144.894,00	$144.894,00	$163.730	$163.730	$144.894	$144.894	$144.894,00
7.10	Registro red-wite 1"	UN	1	$259.651,00	$259.651,00	$293.406	$293.406	$259.651	$259.651	$259.651,00
7.11	Tapa registros 15x15 PVC	UN	2	$25.000,00	$50.000,00	$28.250	$56.500	$25.000	$50.000	$50.000,00
7.12	Red de suministro PVC 1"	ML	12	$34.678,00	$416.136,00	$39.180	$470.234	$34.678	$416.136	$416.136,00
7.13	Red de suministro PVC ½"	ML	24	$20.884,00	$500.736,00	$23.576	$565.832	$20.884	$500.736	$500.736,00
7.14	Mezclador lavaplatos original	UN	1	$169.043,00	$169.043,00	$191.019	$191.019	$169.043	$169.043	$169.043,00
7.15	Válvula cheque D= ½"	UN	1	$106.706,00	$106.706,00	$120.578	$120.578	$106.706	$106.706	$106.706,00
7.16	Válvula cheque D=1"	UN	1	$186.297,00	$186.297,00	$210.516	$210.516	$186.297	$186.297	$186.297,00
8	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA									
8.1	Llave terminal cromada ½"	UN	1	$64.719,00	$64.719,00	$73.132	$73.132	$64.719	$64.719	$64.719,00
8.2	Lavaplatos acero inoxidable	UN	1	$603.728,00	$603.728,00	$682.213	$682.213	$603.728	$603.728	$603.728,00
9	INSTALACIÓN ELECTRICA									
9.1	Acometida aérea trifásica cable TWHN No.8	GL	1	$4.845.830,00	$4.845.830,00	$5.475.788	$5.475.788	$5.000.000	$5.000.000	$4.845.830,00
9.2	Tablero parcial 12 circ con tacos	UN	1	$988.182,00	$988.182,00	$1.116.646	$1.116.646	$988.182	$988.182	$988.182,00
9.3	Salida monof. lámparas y tomas.	UN	30	$139.388,00	$4.181.640,00	$157.508	$4.725.253	$160.000	$160.000	$4.181.640,00
9.4	Salida lampara conmutable	UN	2	$182.953,00	$365.906,00	$206.737	$413.474	$182.953	$365.906	$365.906,00
9.5	Salida televisión	UN	1	$184.885,00	$184.885,00	$208.920	$208.920	$184.885	$184.885	$184.885,00
9.6	Salida voz y datos	UN	3	$149.338,00	$448.018,00	$168.752	$506.256	$149.338	$149.338	$448.018,00

9.7	Linea a tierra tablero general y medidor	UN	1	$454.776,00	$454.776,00	$513.897	$513.897	$454.776	$454.776	$454.776,00
9.8	Lámparas led 25 wtts de incrustar	UN	18	$58.730,00	$1.057.140,00	$66.365	$1.194.568	$58.730	$1.057.140	$1.057.140,00
9.9	Lámparas led 18 wtts de incrustar	UN	6	$51.196,00	$307.176,00	$57.851	$347.109	$51.196	$307.176	$307.176,00
9.10	Lámparas led 12 wtts de incrustar	UN	3	$43.854,00	$131.562,00	$49.555	$148.665	$43.854	$131.562	$131.562,00
9.11	Cámaras de seguridad IT-TP-Link, 360°, visor nocturno, full HD	UN	2	$690.580,00	$1.381.160,00	$780.355	$1.560.711	$690.580	$1.381.160	$1.381.160,00
10	**PINTURAS**									
10.1	Pintura Gramiplas	M2	100	$30.305,00	$3.030.500,00	$ 34.245	$3.424.465	$36.000	$3.600.000	$3.030.500,00
10.2	Esmalte perfiles estructura	ML	69	$11.716	$808.404,00	$13.239	$ 913.497	$11.716	$808.404	$808.404,00
11	**CARPINTERÍA METALICA**									
11.1	Ventanas en aluminio	M2	0,72	$670.000,00	$482.400,00	$ 757.100	$ 545.112	$670.000	$482.400	$482.400,00
11.2	Estructura vertical y cubierta en IPE, ASTM - 4500 Grado C, Incluye: Vigas IPE, Correas IPE, Columnas HEA, Platinas de anclaje HR, Tornillería	KG	1698	$38.000,00	$64.524.000,00	$42.940	$79.912.120	$43.500	$73.863.000	$64.524.000,00
11.3	Perlin en C, S=35*0,06 cal 16., para remates estructura metálica.	ML	36,7	$1.255.754,00	$46.086.172,00	$1.419.002	$52.077.374	$1.259.000	$46.205.300	$46.086.172,00
11.4	Baranda estructura en acero inoxidable y vidrio templado E=8 mm.	ML	17,2	$1.004.080,00	$17.270.176,00	$1.134.610	$19.515.299	$1.025.000	$17.630.000	$17.270.176,00
11.5	Estructura en perfil estructural cuadrado S= 8*8, Cal .14.	ML	18	$76.450,00	$1.376.100,00	$86.389	$1.554.993	$76.450	$1.376.100	$1.376.100,00
11.6	Perfil H Galvanizado, cal 20, junta plafones.	ML	25	$29.040,00	$726.000,00	$32.815	$820.380	$29.040	$726.000	$726.000,00
11.7	Perfil U Galvanizado, cal 20, junta plafones.	ML	60	$13.750,00	$825.000,00	$15.538	$932.250	$13.750	$825.000	$825.000,00
12	**CARPINTERIA DE MADERA**									
12.1	Mueble mesón en madecor	ML	4	$1.255.754,00	$5.023.016,00	$1.419.002	$5.676.008	$1.350.000	$5.400.000	$5.023.016,00
12.2	Tapa mesón y barra en mármol	ML	4,7	$1.642.140,00	$7.718.058,00	$1.855.618	$8.721.406	$1.730.000	$8.131.000	$7.718.058,00
12.3	Mueble barra en madecor	ML	1,8	$1.255.754,00	$2.260.357,00	$1.419.002	$2.554.204	$1.350.000	$2.430.000	$2.260.357,00
13	**VIDRIOS, ESPEJOS Y ACCESORIOS**									
13.1	Vidrio cristal templado 10 mm en fachadas	M2	11,9	$ 750.000,00	$8.925.000,00	$847.500	$10.085.250	$850.000	$10.115.000	$8.925.000,00
13.2	Puerta en vidrio templado 10 mm	M2	22	$750.000,00	$16.500.000,00	$847.500	$18.645.000	$850.000	$18.700.000	$16.500.000,00
13.3	Sistema corredera en acero inox. para puestas	UN	3	$680.000,00	$2.040.000,00	$768.400	$2.305.200	$682.000	$2.046.000	$2.040.000,00
13.4	Conector vidrio a pared 180°, en acero inox.	UN	16	$100.320,00	$1.605.120,00	$113.362	$1.813.786	$100.320	$1.605.120	$1.605.120,00
13.5	Chapeta mikey en acero inox.	UN	16	$100.320,00	$1.605.120,00	$113.362	$1.813.786	$100.320	$1.605.120	$1.605.120,00
13.6	Cerradura vidrio a vidrio exterior en acero inox. Para puertas corredizas en cristal templado 10 mm.	UN	3	$346.500,00	$1.039.500,00	$391.545	$1.174.635	$ 346.500	$1.039.500	$1.039.500,00
13.7	Manija doble en acero inox. L=80 cm.	UN	4	$275.000,00	$1.100.000	$310.705	$1.243.000	$295.000	$1.180.000	$1.100.000
13.8	Perforaciones en vidrios 16 mm.	UN	40	$10.450,00	$418.000,00	$11.809	$472.340	$10.450	$418.000	$418.000,00
13.9	Cajas para chapas y chapetas mikey.	UN	24	$15.675,00	$376.200,00	$17.713	$425.106	$15.675	$376.200	$376.200,00
13.10	Cerradura de seguridad exterior.	UN	3	$334.125,00	$1.002.375,00	$377.561	$1.132.684	$350.000	$1.050.000	$1.002.375,00
14	**COMPONENTE AMBIENTAL**									
14.1	Sistema de reciclaje de aguas lluvias	GB	1	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000
TOTAL CON AIU					**$441.518.664**		**$497.200.090**		**$460.774.407**	**$441.518.664**

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($441.518.664,00)** Este presupuesto ha sido cuidadosamente calculado para garantizar que se cuente con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo manera eficiente y cumplir con las necesidades de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

Este presupuesto ha sido cuidadosamente calculado para garantizar que se cuente con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo la contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de catedral de

<table>
<tr><td></td><td>sal de Zipaquirá de manera eficiente y cumplir con las necesidades de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.</td></tr>
<tr><td>3.7 Garantías</td><td>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Por el 10% del valor del presupuesto oficial a favor de CATEDRAL identificada con Nit. 832.006.568-7.</td><td>Por noventa (90) días más contados a partir del cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 20% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.</td><td>Con vigencia a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.</td></tr>
</table>
NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</td></tr>
<tr><td>3.8 Obligaciones generales y específicas</td><td>OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo</td></tr>
</table>

	acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Presentar al supervisor para su revisión y aprobación el Programa General de Trabajo el cual deberá incluir la descripción de los hitos de los entregables de cada actividad (cronograma), así como el desglose de los recursos que implementará, adicionalmente, el alcance estimado inicial de las metas físicas a intervenir en donde se evidencien los trabajos y tiempos requeridos para su cumplimiento, junto con la bitácora de obra 2. Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el supervisor. 3. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado con catedral de sal de ZIPAQUIRÁ S.A.S SEM. de la inversión y demás actividades del presente Contrato. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el SUPERVISOR. 6. Proporcionar información verás cuando se requiera por parte de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM a treves del supervisor del contrato. 7. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el equipo de trabajo requerido por la entidad, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido, este deberá tener un perfil igual o superior al ofertado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. 8. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM 9. Aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de dos (2) días calendario como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas por partes del supervisor asignado por CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM 10. Dar cumplimiento al Decreto 1072

<table>
<tr><td></td><td>del 2015 (reglamentos únicos del sector trabajo) y la Resolución 0312 del 2019, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. 11. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. 12. El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza. 13. Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción redes eléctricas. 14. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 15. Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato 16. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td><table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2024000613</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>2024000613</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>10/12/2024</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$441.518.664</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.10 forma de pago</td><td>La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará el valor del presente contrato mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo al porcentaje de ejecución de actividades según presupuesto presentado, una vez cumplidos los siguientes documentos: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2) Presentación copia de parafiscales. 3) Informe de obra junto con registro fotográfico. 4) Bitácora de obra 5) Informe de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022</td></tr>
<tr><td>3.11 Lugar de ejecución</td><td>Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>3.12 Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización (autorización por parte del Ministerio de cultura, las artes y los saberes en relación a la categoría en la que se encuentra el predio referente a patrimonio cultural).</td></tr>
<tr><td>3.13 Funciones del supervisor</td><td>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y</td></tr>
</table>

	si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Los necesarios para demostrar la capacidad jurídica para contratar con el estado, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación.
4.2 Capacidad financiera	La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2023, para ser objeto de la verificación financiera. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: **LIQUIDEZ** = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 10%. **ENDEUDAMIENTO** = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 70%. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 10% Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. **NOTA 1**. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO. **NOTA 2**. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

	NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 5%. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 5%. **NOTA 4**. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. **NOTA 5**. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE. **NOTA**: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.
4.3 Capacidad técnica	Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado. La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos. El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar a contratos de obra de estructuras físicas, cuya sumatoria sea igual o superior el valor del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación o en ejecución siempre y cuando estén registrados en el RUP. Cada contrato deberá estar debidamente clasificado en el código UNSPSC por contrato.

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	La experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2023.
Códigos a acreditar de por contrato a acreditar	95121500, 81101500, 80101600, 72103300, 72102900, 72101500

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá demostrar por lo menos un contrato ejecutado en los anteriores términos.

	Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados. 4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación 5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada. **NOTA No 1:** La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **NOTA No 2:** En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito. **NOTA No 3:** De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA N° 04:** Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. **NOTA No 5:** En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios de ponderación se relacionan a continuación los cuales surgen del presente estudio como una necesidad para optimizar la inversión del recurso público en aras de hacer más efectiva y favorable la oferta y en efecto, la prestación del servicio para la entidad:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS PONDERABLES	**FACTOR TÉCNICO**	**HASTA 700 PUNTOS**
	Experiencia especifica	Hasta 400 puntos
	Personal técnico idóneo	Hasta 300 puntos
	FACTOR ECONÓMICO	**HASTA 195 PUNTOS**
	OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	Hasta 195 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**HASTA 100 PUNTOS**
	ORIGEN NACIONAL	100 puntos
	ORIGEN EXTRANJERO	40 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021)	2,5 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mipyme (Art. 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021).	2,5 puntos
TOTAL DE PUNTOS		**1000 PUNTOS**

1. FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS)

Este es el resultado de la suma del factor de calidad y/o técnico obtenido en los siguientes numerales:

EXPERIENCIA ESPECIFICA (400 puntos)

El proponente que demuestre experiencia especifica en mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de baños y/o unidades sanitarias en interiores de minas cuyo valor en salarios mínimos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.LV será acreedor al puntaje de acuerdo con los siguientes términos:

NUMERO	PUNTAJE MÁXIMO
Un (1) contrato de experiencia especifica	200 puntos
Dos (2) contratos de experiencia especifican	400 puntos

Para acreditar dicho factor el proponente deberá adjuntar certificación en la que indique el numero de intervenciones sin costo, la cual debe estar suscrita por el representante legal; los servicios adicionales se prestarán de acuerdo con los requerimientos del supervisor en cualquier momento de la ejecución del contrato a suscribir.

PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO (300 puntos)

En aras de garantizar la ejecución del contrato a suscribir, el proponente deberá acreditar que cuenta con equipo mínimo de trabajo que se define por perfil establecido para cada rol, el cual se describe a continuación:

PERSONAL 1 DIRECTOR DE PROYECTO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Título de formación profesional como arquitecto, ingeniero civil o áreas afines
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Haber participado como Director de Obra en (02) contratos de obra cuyo objeto sea el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificios institucionales.
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**50%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL 2 RESIDENTE DE OBRA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil o Arquitecto. El profesional deberá acreditar maestría y/o especialización en alguna de las ramas de la arquitectura y/o ingeniería civil.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Haber participado como residente de obra en dos (02) contratos de obra cuyo objeto sea el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificios institucionales.
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL 3 PROFESIONAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Administrador en seguridad ocupacional
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de un (1) año, contada desde la fecha de expedición de la licencia de prestación de servicios.

	ESPECIFICA	Como experiencia especifica debe demostrar haber participado en al menos 2 contratos de obra
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL 4 ASESOR EN HQSE		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil o Industrial. El profesional deberá acreditar maestría y/o especialización en Gestión Integrada QHSE
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Haber participado como residente de obra en dos (02) contratos de obra
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL 5 AYUDANTES DE OBRA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**ESTUDIOS**	NO APLICA
EXPERIENCIA	**GENERAL**	NO APLICA
	ESPECIFICA	En auxiliar de obra mayor o igual a un (1) año
CANTIDAD	**5**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	

ASPECTOS GENERALES PARA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE

Diligenciar el formato N° 10 para cada rol, adjuntando certificados de formación académica (actas de grado y/o diplomas), certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.

2. FACTOR ECONOMICO (195 PUNTOS)

El factor económico se evaluará a partir del diligenciamiento del formato N° 07 de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado el cual se aplicará a los valores tope por ítem establecidos por la entidad, y su evaluación se efectuará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El mayor porcentaje de descuento	195 puntos
El porcentaje de descuento siguiente al mayor ofertado	100 puntos

Porcentaje siguiente al inmediatamente anterior	50 puntos

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 PUNTOS
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	40 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el FORMATO No 11: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. El IMDERS se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Así mismo esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2.5) al proponente que acredite de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Articulo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

	A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU**

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE**

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

6. ANEXOS

6.1	Cotizaciones y certificado de existencia y representación de cada proveedor registrado.
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2024000614 de 10/12/2024

Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	Original firmado **MARCOS VENICIO NIÑO BRITO** **Profesional de Infraestructura**
Proyectó:	*Ing. Angie Lorena Olaya Barragán / Contratista de Infraestructura*	
Revisó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co